DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141146765118

(415)7707212489984(8020) 000014114676511 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
2 4 2 0 2 6 3 9	0	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 4 2 0 2 6 3 9

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Boyacá 1 5	Tuta 8 3 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CORREDOR	CANO	NELVA	INES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tuta 8 3 7

41. Dirección principal
VDA HACIENDA SEC SANTA ANA

42. Correo electrónico facturacioncoopseragro@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 9 3 8 3 9 0 7 0	3 1 1 8 0 5 2 1 0 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 5 0	1 9 9 8 0 1 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2 4 9																									

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10											55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20													58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CORREDOR CANO NELVA INES

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:05:29 PM horas del 20/08/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **24202639**
Apellidos y Nombres: **CORREDOR CANO NELVA INES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 278881572

M
15:38:07

Bogotá DC, 21 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NELVA INES CORREDOR CANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 24202639:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 21 de agosto de 2025, a las 08:30:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	24202639
Código de Verificación	24202639250821083013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/08/2025 08:33:39 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **24202639** y Nombre: **NELVA INES CORREDOR CANO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **121848189** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:48:24 horas del 21/08/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **24202639,** Apellidos y Nombres **CORREDOR CANO NELVA INES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcaldía de tuta**, con NIT **800027292-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 24202639 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/08/2025 08:43 AM

Código Verificación: **P715HK8BRE**

Válida hasta: **19/11/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



Nueva Búsqueda

- (•) Empresa / Persona
- () Entidad
- () Departamento

24202639

Nombre de persona o empresa
NELVA INES CORREDOR CANO

Nit / C.C.:
24202639

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos con la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

0

- 0 Sanciones disciplinarias
- 0 Multas y sanciones contractuales
- 0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Todos los años

Seleccione un año

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, click en "Ver" del Contrato

Copy CSV Excel PDF Print

Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	$9.000.000	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ...	BOYACA - TUTA - ALCALDIA ...	2025-02-20	2025-08-19	BOYACA	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

MUNICIPIO DE TUTA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Corredor	Cano	Nelva Ines

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No 24202639	F (X) M () NB ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 27 MES 12 AÑO 1980

PAÍS COLOMBIA

DEPTO BOYACÁ

MUNICIPIO TUTA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

vereda Hacienda sector Santana

PAÍS COLOMBIA DEPTO BOYACÁ

MUNICIPIO TUTA

TELÉFONO EMAIL nelvaines24@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2012
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TUTA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUTA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3044486683	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	02	*Año*	2025	*Día*	19	*Mes*	08	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO A LA GESTION PARA VIVERO	*DEPENDENCIA* ALCALDIA MUNICIPAL - UMATA						*DIRECCIÓN* CARRERA 7 5 null 53					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Tuta, 21-08-2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

sigepII FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

MUNICIPIO DE TUTA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, NELVA INES CORREDOR CANO

IDENTIFICADO CON: C.C. x C.E. T.I. N° 24.202.639 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	BOYACA	Municipio	TUTA
Dirección	VEREDA HACIENDA			Teléfonos	3044486683

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
RUBEN ALIRIO BOLIVAR FONSECA	C.C 74359421 de Paipa	ESPOSO
FREDY ORLANDO BOLIVAR CORREDOR	C.C 55332531 de Duitama	HIJO
LEIDY XIMENA BOLIVAR CORREDOR	C.C 1049657889 de Tunja	HIJA
DAIRA YURLEY BOLIVAR CORREDOR	C.C 1050603852 de Tuta	HIJA
OSCAR DANIEL BOLIVAR CORREDOR	T.I 105062904 de Tuta	HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ -

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO AGRARIO	AHORROS	4-159-02-03834-0	TUTA	$ 900.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
RUBEN ALIRIO BOLIVAR FONSECA	C.C. X C.E. T.I.	74.359.421

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

Nelva Ines Corredor C. — FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

21-08-2025 — CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:	24202639
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			NELVA INES CORREDOR CANO
CIUDAD/MUNICIPIO:	TUTA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	BOYACA	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA							
NÚMERO PLANILLA:			4617888382	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES	agosto	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	agosto	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/08/19	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9993707654

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 0	$ 227.800
SUBTOTALES:										**$ 227.800**	**$ 0**	**$ 227.800**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS041	NUEVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 178.000
SUBTOTALES:													**$ 178.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 178.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 14.900	$ 14.900	$ 0	$ 0	$ 14.900
SUBTOTALES:									**$ 14.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 14.900**

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional
La Secretaría de Educación de Boyacá
y en su nombre

Institución Educativa El Cruce

de Tuta - Boyacá

Autorizado por la Secretaría de Educación de Boyacá, según Resoluciones Nos. 000101 del 22 de Enero de 2009 y 000325 del 22 de Febrero de 2010

Confiere a

Nelva Inés Corredor Cano

C.C. 24202539 de Yopal

El Título de

Bachiller Académico

Modelo Educativo: MEDRIS

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes. Artículo 28 Ley 115 de 1994

Alfonso Gonzalez
Alfonso Gonzalez Cortés
Rector

Ana María Lara Sánchez
Secretaria

Anotado en el Libro de Registro No. 1-01 Folio No. 3-4

Acta de Graduación No. 03

Dado en Tuta-Boyacá, a 6 de Diciembre de 2012

Institución Educativa
"El Cruce"
de Tuta - Boyacá

Inscripción S. E. No.

Inscripción DANE No. 215637000340

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACION

En la Ciudad de Tuta, a los Seis (6) días del mes de Diciembre del año 2012 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los suscrito Rectora y Secretario, en la Rectoría de la Institución Educativa "EL CRUCE" de Tuta, Institución autorizada mediante Resoluciones Nos. 000101 del 22 de Enero del 2009 y 000325 del 22 de Febrero de 2011 emanadas de la Secretaría de Educación de Boyacá, para otorgar el Título de **BACHILLER ACADÉMICO** para el programa de Educación de Adultos, Estrategia de **CENTROS EDUCATIVOS PARA EL DESARROLLO DE DE BOYACA "ITEDRIS"**

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el Título de:

BACHILLER ACADÉMICO

Modelo Educativo: ITEDRIS

al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

Nelva Inés Corredor Cano
C.C 24202639 de Paipa

Es copia tomada del libro de Actas Generales de Grado, Folios No. 3 - 7, Acta No. 03 de fecha 6 de Diciembre de 2012 que consta de: 30 estudiantes, comienza con el nombre de Yeison Javier Acuña Suarez y cierra con el nombre de María del Carmen Suarez Acuña

Firmada por: SILDANA MORENO GONZALEZ, Rectora

LUIS ALIRIO LARA SANCHEZ, Secretario

Dada en Tuta Boyacá a los Seis (6) días del mes de Diciembre de 2012

SILDANA MORENO GONZALEZ
C.C. 23.449.047 de Corrales
RECTORA

LUIS ALIRIO LARA SANCHEZ
C.C. 9.768.290 de Tuta
SECRETARIO

Formato: Contrato de Prestación de Servicios	Administración 2024-2027	TRD:
	Aprobación: 23/07/2021	Página 1 de 9
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS-F-37- Versión: 03

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION Nº MT-CD-CPS-048-2025

Fecha de Celebración: **DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE 2025**

Entidad Contratante: **MUNICIPIO DE TUTA**

NIT: **800027292-3**

Nombre del Contratista: **NELVA INES CORREDOR CANO**

C. C. No. **24.202.639 DE TUTA**

Objeto Del Contrato: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL VIVERO SANTANA A CARGO DEL MUNICIPIO DE TUTA".**

Valor: **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000,00) M/CTE**

Plazo: **SEIS (06) MESES**

Los que suscribimos, **OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS** mayor de edad, vecino y domiciliado en Tuta, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.049.630.686 expedida en Tunja, en su calidad de DELEGADO PARA CONTRATAR según el decreto 015 del ocho (08) día del mes de enero de 2025 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; y por la otra **NELVA INES CORREDOR CANO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **24.202.639 DE TUTA**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, consignado en los clausulas que se pactan a continuación, atendiendo lo dispuesto en la ley 80 de 1.993, para la contratación directa de las entidades Estatales hemos celebrado el presente Contrato de prestación de Servicios Profesionales, previos los Siguientes considerandos: **a).** Que al Municipio de Tuta (Boyacá) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir los demás funciones que le asignan la Constitución y la leyes. **b)** Que la Medicina como disciplina del desempeño Municipal tiene como objetivo medir, comparar y ordenar a los municipios según su desempeño integral, entendido como capacidad de gestión y resultados para incentivar una mejor gestión, calidad del gasto e inversión orientada a mirar a cabo las operaciones básicas relacionadas con la producción, la implementación y el mantenimiento de plantas. **b**. apoyo para preparar el terreno y el sustrato para la implementación y la producción del material vegetal, teniendo en cuenta su uso posterior, con las herramientas y útiles necesarios. **C.** apoyar la realización de labores de producción de plantas en vivero o invernadero conforme al plan establecido. **D.** apoyar la realización de los trabajos básicos para la propagación y el trasplante de las plantas. **E.** apoyar la realización de los trabajos básicos para la aplicación de abonos y fertilizantes. **F.** apoyar la realización de los trabajos básicos para la instalación de infraestructuras para la protección de cultivo y riego. con criterios de reducción de su incidencia en el medio ambiente. **G.** apoyar la fertilización homogéneamente al jardín, al parque o vivero con la dosis correcta, en el momento adecuado y con equipamiento indicado. **H.** apoyar la realización de labores de mantenimiento y mejora de las plantas que se encuentren dentro del vivero municipal. **I.** apoyar la prevención de la contaminación provocada por plagas y enfermedades en el jardín, parque o vivero mediante la aplicación de productos autorizados y siguiendo las instrucciones del fabricante. **J.** Elaborar informes y registros mensuales de las actividades que se realicen y cumplimiento de las novedades por cada día del mes. **K.** Realizar informe de actas de entrega de plantas sobrantes. mediante el presente documento. **L.** Cumplir las demás actividades que sean necesarias para el objeto del presente contrato. **3.2 Obligaciones Generales del Contratista: 1.** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios y desarrollar las actividades especificas en los condiciones pactadas. **2.** El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato de prestación de servicios devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato de prestación de servicios. **3.** Adquirir y utilizar todos los elementos de protección personal para el cumplimiento del objeto contractual y de acuerdo a las actividades que realice. **4.** Informar de inmediato a la Secretaria de Planeación y Desarrollo todo accidente e incidente de trabajo que ocurra en el desarrollo de sus actividades. **5.** El Contratista está obligado a adoptar durante la ejecución de un contrato estatal de prestación de servicios y de apoyo a la gestión conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas podrán celebrarse mediante contratación directa con aquella persona que este en capacidad de ejecutar el objeto mismo. **k).** De acuerdo con el Estudio y documentos previos, elaborado por la Umata Municipal, se requiere contar con la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL VIVERO SANTANA A CARGO DEL MUNICIPIO DE TUTA".** I). Que el presente contrato se celebra en un todo de acuerdo con las normas que rigen la contratación pública, decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007 y la ley 80 de 1993, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL VIVERO SANTANA A CARGO DEL MUNICIPIO DE TUTA". Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente el contratista tendrá los siguientes obligaciones: **1)** Ejecutar el objeto del contrato a favor del Municipio, en la descripción, actividades requeridas y sitio dispuesto por la Administración Municipal. **2)** Cumplir de manera oportuna, pronta y diligente las directrices que la sean impartidas por parte de la Administración Municipal a través del supervisor del contrato. **3)** Mantener en total reserva el contenido de la información manejada por el Municipio a especial de la cepanencia **4)** Dotar con ladral y buena fe en las distintas etapas contractuales, aplicando diligencias y tratos se ajustar principios que se le encomienden. **5)** Ejecutar las actividades teniendo en cuenta los principios de la ética, los valores morales y la responsabilidad con las obligaciones consagradas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993 y el artículo 50

Formato: Contrato de Prestación de Servicios	Administración 2024-2027	TRD:
	Aprobación: 23/07/2021	Página 2 de 9
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS-F-37- Versión: 03

Planta de personal del Municipio, no existe personal que realice las actividades de asesoría y fortalecimiento en este tema a la oficina de la Umata Municipal según certificación expedida por la Secretaria de conveniencia, talento humano e integración social. **e).** Que acredita la experiencia e idoneidad como Bachiller o a fines con conocimientos y experiencia en áreas a fines, lo cual garantiza el cumplimiento del objeto a contratar ajustándose a los precios del mercado acorde al estudio de mercado realizado. **f).** Que la propuesta fue presentada al Ejecutivo de la entidad en cual fue avalada para la ejecución del contrato. **g)** Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el presente contrato expedido por la Secretaria de Hacienda. **h)** Que la ley 80 de 1993, en su artículo 32 contempla la existencia del Contrato estatal de prestación de servicios, ratificado ello por el artículo 2°, numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007, así como lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; **i).** Que, por el objeto a contratar, es procedente el uso de la modalidad de contratación directa del literal h, del numeral 4o del artículo 2o de la ley 1150 de 2007. **j)** Que por tratarse de un contrato estatal de prestación de servicios y de Apoyo a la Gestión en virtud de lo dispuesto en el literal h del numeral 4o del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas podrán celebrarse mediante contratación directa con aquella persona que este en capacidad de ejecutar el objeto mismo. **k).** De acuerdo con el Estudio y documentos previos, elaborado por la Umata Municipal, se requiere contar con la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL VIVERO SANTANA A CARGO DEL MUNICIPIO DE TUTA".** I). Que el presente contrato se celebra en un todo de acuerdo con las normas que rigen la contratación pública, decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007 y la ley 80 de 1993, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL VIVERO SANTANA A CARGO DEL MUNICIPIO DE TUTA". Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente el contratista tendrá los siguientes obligaciones: **1)** Ejecutar el objeto del contrato a favor del Municipio, en la descripción, actividades requeridas y sitio dispuesto por la Administración Municipal. **2)** Cumplir de manera oportuna, pronta y diligente las directrices que la sean impartidas por parte de la Administración Municipal a través del supervisor del contrato. **3)** Mantener en total reserva el contenido de la información manejada por el Municipio a especial de la cepanencia **4)** Dotar con ladral y buena fe en las distintas etapas contractuales, aplicando diligencias y tratos se ajustar principios que se le encomienden. **5)** Ejecutar las actividades teniendo en cuenta los principios de la ética, los valores morales y la responsabilidad con las obligaciones consagradas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993 y el artículo 50

Formato: Contrato de Prestación de Servicios	Administración 2024-2027	TRD:
	Aprobación: 23/07/2021	Página 3 de 9
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS-F-37- Versión: 03

de la ley 789 de 2002 **8)** Registrarse en el Sistema de Información y Gestión de Empleo de la Función Pública - SIGEP- y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato; Los demás inherentes al objeto a contratar. Adicionalmente el contratista tendrá los siguientes obligaciones durante la ejecución del presente instrumento contractual. Además de las derivadas del presente contrato. de la ley. tendrá entre otros los siguientes: **1) Obligaciones en materia de documentos: 1.1)** Presentar al momento de la iniciación del contrato los documentos señalados en el contrato. **1.2)** Dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, para el cual deberá entregar al Municipio, copia del pago de cotización en salud, tomando como base los parámetros establecidos en el citado artículo. verificación que realizará el interventor del contrato. **1.3)** Dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, para lo cual deberá obrtar al Municipio. certificación del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar. Obligación que deberá ser verificada por el interventor del contrato. Adicionalmente a la liquidación del contrato el interventor del mismo. deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los deberá de vigencia del contrato, para lo cual se deberá establecer una correcta relación entre el monto cancelado y los sumas que debieron haber sido cotizados. **1.4) Otras erogaciones:** Corresponde al **CONTRATISTA** asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del presente instrumento contractual, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan los leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000,00) M/CTE**, que se cancelaran según **SEIS (6) PAGOS EN MENSUALIDADES POR VALOR DE UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) M/CTE. CADA UNO**, en caso de honorarios por día se realizará el cálculo respectivo de los honorarios. Todos los pagos se realizaran previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio objeto del presente contrato, expedida por el supervisor del contrato y certificación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social. Todos los pagos se realizaran previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor del contrato y certificación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social. **TERCERA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: a.** Apoyo para la preparación de la maquinaria, los equipos, los útiles y los herramientas para llevar a cabo las operaciones básicas relacionadas con la producción, la implementación y el mantenimiento de plantas. **b**. apoyo para preparar el terreno y el sustrato para la implementación y la producción del material vegetal, teniendo en cuenta su uso posterior, con las herramientas y útiles necesarios. **C.** apoyar la realización de labores de producción de plantas en vivero o invernadero conforme al plan establecido. **D.** apoyar la realización de los trabajos básicos para la aplicación de abonos y fertilizantes. **E.** apoyar la realización de los trabajos básicos para la instalación de infraestructuras para la protección de cultivo y riego. con criterios de reducción de su incidencia en el medio ambiente. **G.** apoyar la fertilización homogéneamente al jardín, al parque o vivero con la dosis correcta, en el momento adecuado y con equipamiento indicado. **H.** apoyar la realización de labores de mantenimiento y mejora de las plantas que se encuentren dentro del vivero municipal. **I.** apoyar la prevención de la contaminación provocada por plagas y enfermedades en el jardín, parque o vivero mediante la aplicación de productos autorizados y siguiendo las instrucciones del fabricante. **J.** Elaborar informes y registros mensuales de las actividades que se realicen y cumplimiento de las novedades por cada día del mes. **K.** Realizar informe de actas de entrega de plantas sobrantes. mediante el presente documento. **L.** Cumplir las demás actividades que sean necesarias para el objeto del presente contrato. **3.2 Obligaciones Generales del Contratista: 1.** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios y desarrollar las actividades especificas en los condiciones pactadas. **2.** El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato de prestación de servicios devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato de prestación de servicios. **3.** Adquirir y utilizar todos

Formato: Contrato de Prestación de Servicios	Administración 2024-2027	TRD:
	Aprobación: 23/07/2021	Página 4 de 9
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS-F-37- Versión: 03

plan establecido. **D.** apoyar la realización de los trabajos básicos para la multiplicación asexual del material vegetal siguiendo el protocolo establecido. **E.** apoyar la realización de los trabajos básicos para la aplicación de abonos y fertilizantes. **F.** apoyar la realización de los trabajos básicos para la instalación de infraestructuras para la protección de cultivo y riego. con criterios de reducción de su incidencia en el medio ambiente. **G.** apoyar la fertilización homogéneamente al jardín, al parque o vivero con la dosis correcta, en el momento adecuado y con equipamiento indicado. **H.** apoyar la realización de labores de mantenimiento y mejora de las plantas que se encuentren dentro del vivero municipal. **I.** apoyar la prevención de la contaminación provocada por plagas y enfermedades en el jardín, parque o vivero mediante la aplicación de productos autorizados y siguiendo las instrucciones del fabricante. **J.** Elaborar informes y registros mensuales de las actividades que se realicen y cumplimiento de las novedades por cada día del mes. **K.** Realizar informe de actas de entrega de plantas sobrantes. mediante el presente documento. de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato. sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará la SUPERVISIÓN en las actas parciales y/o cobro y en el acta final y/o de recibo, según sea el momento en que se ocasionen. y se cobre se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación para dar el cumplimiento del CONTRATISTA, se liquidará en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De no ser suficiente, impuestos y cobrados, se intentará a la Cámara de Comercio de Tunja. **NOVENA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** No se exigirán garantías constituida con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en razón a que se trata de una contratación directa. no se entregará anticipo y los servicios se remunerarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato. **DECIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** -Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, lo que se pondrá cobrar, previo requerimiento. con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de entidad el amparo de cumplimiento, constituida a través de la garantía única. **DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA. **EL MUNICIPIO** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997. o los circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5° de la Ley 80 de 1993, y el Art. 86 de Ley 42 de 1993. En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad. adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen el objeto contratado. la declaratoria de caducidad de imperdida que la entidad contratante continue inmediatamente la

Formato: Contrato de Prestación de Servicios	Administración 2024-2027	TRD:
	Aprobación: 23/07/2021	Página 5 de 9
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS-F-37- Versión: 03

exigencias del municipio de acuerdo con los procedimientos odelntodos y las competencias legales. 10. Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Documental. el Manual de Procesos y procedimientos del sistema de Control Interno MIPG y demás documentos que hacen parte de los manuales de contratación, supervisión e interventoria. adoptados por la Entidad Territorial. 11. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes. especialmente del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012. acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. así como los parafiscales propios del SENA. ICBF y Cajas de Compensación Familiar. cuando corresponda. como requisito para iniciar la ejecución del contrato y durante la ejecución del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. igualmente. el contratista deberá cumplir con las normas del sistema general de riegos laborales. en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la ejecutar contratada. para cual usuria su costo. 3. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes. accidentes de trabajo y enfermedades laborales que ocurran durante la ejecución del contrato. 4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad los vigías ocupacionales y la administradora de riesgos profesionales. 5. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 6. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2 de la ley 1562 de 2012, la entidad debera estableser los medidas para que los contratistas sean incluidos en el sistema de vigilancia epidemiológica. para cual podrán tener en cuenta el teminos de duración de los respectivos contrato y previo a el ejecución de este y al finalizar el mismo se deberán practicar exámenes de salud ocupacional laboral para determinar su condición para la prestación del servicio como parte de la idoneidad. 12. Obrar con lealtad y responsabilidad durante a ejecución del contrato. **3.3 Obligaciones del Municipio de Tuta 1.** Ejecutar el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir de recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos estabelcidos. 3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a prestar o entrara satisfacción de EL MUNICIPIO, el servicio objeto del presente contrato, será de SEIS (06) MESES, contados a partir de la firma del presente contrato. **QUINTA: RELACIÓN LABORAL**-El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. Así mismo, el presente contrato de prestación de servicios, no requiere dedicación de tiempo completo ni implica continuidad y ausencia alguna de uniformidad respecto del CONTRATISTA. **SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. EL MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Rubro: 3202090026 1.2.4.3.03 Denominado: Servicios contactenos@tuta-boyaca.gov.co

Formato: Contrato de Prestación de Servicios	Administración 2024-2027	TRD:
	Aprobación: 23/07/2021	Página 6 de 9
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS-F-37- Versión: 03

liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaran las partes para poner fin a los divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con el EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de lo mismo, será practicada directa y unilateralmente por **EL MUNICIPIO** y se adoptará por acto administrativo motivado. susceptible del recurso de reposición. **DECIMA NOVENA: TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA.** Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para el ejecución del contrato se el termino de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de este, se terminará pudiendo EL MUNICIPIO adjudicar y suscribir el contrato de proponente que siguiera en el orden de elegibilidad. **VIGESIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato dará bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política. en los artículos 8° de la ley 80 de 1993 y 83 de la ley 104 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que. si llegare a sobrevenir alguna, acturá conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. Además, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso del Estado o la tecno. **VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo. Para la ejecución se requiere: 1. La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. 2. La existencial del registro presupuestal. **VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **VIGÉSIMA TERCERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionaran, si llegaran a fracasar los mecanismos antes estipulados, a través de un Tribunal de Arbitramento constituido para el efecto por la Cámara de Comercio de Cundinamarca, y cuyos costos serán sumidos por igual tanto por EL MUNICIPIO como por EL CONTRATISTA. **VIGÉSIMA CUARTA: LEGISLACIÓN APLICABLE.** Además de lo estipulado en la ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios, la liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80/93. **VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral de este contrato todos los documentos que oportunamente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO: NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se enviarán debidamente especificas en las condiciones pactadas. 2. personalmente a los siguientes direcciones: **EL MUNICIPIO**, en el Despacho del Alcalde Municipal de Tuta, ubicado en la Carrera 7 No. 5-53, Segundo Piso Palacio Municipal y al Correo Electrónico **alcaldia@tuta-boyaca.gov.co**. Al contratista

a la dirección: Vereda la Hacienda Sector santa ana, Teléfono: 3044486633. Correo Electrónico: nelvaines.corredor01@gmail.com **VIGÉSIMA SEPTIMA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual el municipio de Tuta (Boyacá).

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA FÍSICA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Oscar Eduardo Espitia Rojas	Oscar Eduardo Espitia Rojas	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Secretario de Contratación	Secretario de Contratación	Secretario de Contratación

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº____DE 2025

DECLARACIÓN NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

FECHA: _____

Yo Nelvaines Cuevedo Cano identificado con cedula de ciudadanía Nº. 24202639, manifiesto bajo la gravedad de juramento que **NO SOY SERVIDOR PUBLICO**, ni me encuentro dentro de alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para celebrar contrato de Prestación de Servicios Profesionales con el Municipio de Tuta.

Igualmente, manifiesto que AUTORIZO al Municipio de Tuta a publicar en la página web institucional y en la plataforma SECOP II los datos personales contenidos en los documentos que se generen en el proceso contractual.

Atentamente,

FIRMA:

D. IDENTIDAD: 24202639

Tuta-Boyacá, 01 de Septiembre 2025

Doctor
WILBER JAIME SALAMANCA PINEDA
Alcalde municipal
Tuta, Boyacá
E.S.D.

Cordial saludo Dr. Wilber Salamanca.

Por medio de la presente, me permito presentar muy respetuosamente la propuesta "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL VIVERO SANTANA A CARGO DEL MUNICIPIO DE TUTA". Con el fin de que se lleve a cabo las siguientes actividades:

PROPUESTA ECONÓMICA:

a) Apoyo para la preparación de la maquinaria, los equipos, los útiles y las herramientas para llevar a cabo las operaciones básicas relacionadas con la producción, la implementación y el mantenimiento de plantas.
b) Apoyo para preparar el terreno y el substrato para la implementación y la producción del material vegetal, teniendo en cuenta su uso posterior, con las herramientas y útiles necesarios.
c) Apoyar la realización de labores de producción de planta en vivero o invernadero conforme al plan establecido.
d) Apoyar la realización de los trabajos básicos para la multiplicación asexual del material vegetal siguiendo el protocolo establecido.
e) Apoyar la realización de los trabajos básicos para la arrancada y el viveraje de la planta asegurando su viabilidad.
f) Apoyar la realización de los trabajos básicos para la instalación de infraestructuras para la protección de cultivo y riego, con criterios de reducción de su incidencia en el medio ambiente.
g) Apoyar la fertilización homogéneamente el jardín, el parque o vivero con la dosis correcta, en el momento adecuado y con equipamiento indicado.
h) Apoyar la realización de labores de mantenimiento y mejora de las plantas que se encuentren dentro del vivero municipal.
i) Apoyar en la prevención de la contaminación provocada por plaguicidas, fertilizantes y elementos plásticos, aplicando las normas de seguridad y de prevención ambiental
j) Realizar entrega de actas de donación de plántulas que se realicen en el vivero mensualmente.

Para la ejecución del contrato de prestación de servicios, presento la oferta con un tiempo de duración de Tres (03) meses y diecisiete (17) días, contados a partir el acta de inicio, la

Tuta-Boyacá, 01 de Septiembre 2025

Doctor
WILBER JAIME SALAMANCA PINEDA
Alcalde municipal
Tuta, Boyacá
E.S.D.

Cordial saludo Dr. Wilber Salamanca.

Por medio de la presente, me permito presentar muy respetuosamente la propuesta "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL VIVERO SANTANA A CARGO DEL MUNICIPIO DE TUTA". Con el fin de que se lleve a cabo las siguientes actividades:

PROPUESTA ECONÓMICA:

a) Apoyo para la preparación de la maquinaria, los equipos, los útiles y las herramientas para llevar a cabo las operaciones básicas relacionadas con la producción, la implementación y el mantenimiento de plantas.
b) Apoyo para preparar el terreno y el substrato para la implementación y la producción del material vegetal, teniendo en cuenta su uso posterior, con las herramientas y útiles necesarios.
c) Apoyar la realización de labores de producción de planta en vivero o invernadero conforme al plan establecido.
d) Apoyar la realización de los trabajos básicos para la multiplicación asexual del material vegetal siguiendo el protocolo establecido.
e) Apoyar la realización de los trabajos básicos para la arrancada y el viveraje de la planta asegurando su viabilidad.
f) Apoyar la realización de los trabajos básicos para la instalación de infraestructuras para la protección de cultivo y riego, con criterios de reducción de su incidencia en el medio ambiente.
g) Apoyar la fertilización homogéneamente el jardín, el parque o vivero con la dosis correcta, en el momento adecuado y con equipamiento indicado.
h) Apoyar la realización de labores de mantenimiento y mejora de las plantas que se encuentren dentro del vivero municipal.
i) Apoyar en la prevención de la contaminación provocada por plaguicidas, fertilizantes y elementos plásticos, aplicando las normas de seguridad y de prevención ambiental
j) Realizar entrega de actas de donación de plántulas que se realicen en el vivero mensualmente.

Para la ejecución del contrato de prestación de servicios, presento la oferta con un tiempo de duración de Tres (03) meses y diecisiete (17) días, contados a partir el acta de inicio, la

propuesta económica de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.350.000,00) M/CTE

Para la presente oferta adjunto los siguientes documentos:

1. Hoja de vida SIGEP
2. Soportes de la hoja de vida
3. Copia del diploma profesional y demás estudios realizados
4. Copia de cédula de ciudadanía
5. Certificado de examen médico ocupacional de ingreso
6. Certificado de que no me encuentro vinculado en el registro Nacional de medidas correctivas
7. Certificado de antecedentes judiciales
8. Certificado de antecedentes disciplinarios
9. Certificado de antecedentes fiscales
10. Registro único tributario RUT
11. Paz y salvo municipal

Cordialmente,

NELVA INES CORREDOR CANO
C.C.: 24.202.639 de Tuta
Celular: 3044486683

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TUTA BOYACÁ

CERTIFICA:

Que, NELVA INES CORREDOR CANO identificada con cedula de ciudadanía No 24202639 de Tuta, se encuentra a PAZ Y SALVO con la Secretaria de Hacienda.

La presente se expide a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), con destino a la oficina de Contratación.

EDWIN GONZÁLEZ GARCÍA
Secretario de Hacienda Municipal

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	EDWIN GONZALEZ	EDWIN GONZALEZ	EDWIN GONZALEZ
Cargo:	Secretario de hacienda	Secretario de hacienda	Secretario de hacienda